



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 247/06

Sucre, 19 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No 247/06 de 13 de abril, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 62/06 emergente de la Feria a la Inversa, para fines de fiscalización, en sujeción al Art. 12° num.16 de la Ley 2028.

Que, el proyecto **"Construcción Campo Deportivo Estados Unidos" D-3** por suscribir, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 22.0041.000 con un presupuesto de Bs. 60.000.- (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Cómputos Métricos, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria; por lo que se tramita ante la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación el Inicio del Trámite.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria y Presentación de Propuestas bajo la forma de **FERIA A LA INVERSA**, modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a esta modalidad, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad contratante, de conformidad a lo descrito por el Art. 32° del D.S. 27328 y el Reglamento Específico de la Institución, se instaló en Acto de Cierre de Presentación de Propuestas del Proyecto **"Construcción Campo Deportivo Estados Unidos" D-3**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos **aplicando** el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones y los parámetros definidos en la reunión de aclaración de la Feria a la Inversa, habiéndose presentado diez proponentes los Sres.: Teodoro Quispe, Danitza Arandía, Ing. Jhamil Alvarez Ramos, Verónica Moscoso, Richard Antequera, Mayra Emma Sánchez Pinaya, Constructora Rosval, Franklin Falón, Noe Martinez y la Empresa Constructora Oramiz S.R.L.

Que, en base al antecedente descrito y mediante informe, la Comisión de Calificación, tal como establece la norma que rige el presente proceso de contratación y por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y los requeridos por la Honorable Alcaldía Municipal, **recomienda adjudicar** al proponente **Empresa Constructora ORAMIZ S.R.L.**

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el pliego de condiciones, por haber resultado calificada, ser aceptable y conveniente a los intereses del Gobierno Municipal, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 51/06**, resuelve adjudicar la Ejecución de la Obra **"Construcción Campo Deportivo Estados Unidos" D-3**, con un precio de **Bs. 50.349,86 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 86/100 BOLIVIANOS)**, al proponente **Empresa Constructora ORAMIZ S.R.L.** cuyo representante legal es el Sr. Jorge Orellana Quentasi, el tiempo de ejecución será de 60 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato, se expide la Póliza de Seguro No CCO-SRE-0401555/06, emitida por Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre, a nombre del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 3.524,49 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 49/100 BOLIVIANOS) con vigencia desde el 23 de marzo hasta el 19 de noviembre de 2006.

Como Garantía de Correcta Inversión de Anticipo se expide la Póliza de Seguro No CIA-SRE 0401316/06, emitida por Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre, a nombre del Gobierno Municipal de Sucre, por el valor asegurado del 20% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 10.069,97 (DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE 97/100 BOLIVIANOS), con vigencia hasta el 22 de julio de 2006.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 62/06, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones de acuerdo al orden siguiente:

- Pliego de Especificaciones
- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo de acuerdo a propuestas más bajas
- Informe de Recomendación de adjudicación a la mejor propuesta
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Carta de presentación identificación y declaración jurada
- Documento legal de Constitución de la Sociedad
- Poder especial que confieren al representante legal
- Certificado de actualización de matrícula de FUNDEMPRESA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad del representante legal
- Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32°. Prevé: ***“Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad”.***

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

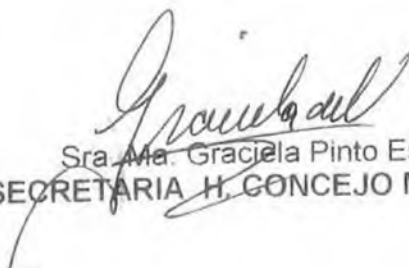
**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato N° 62/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora ORAMIZ S.R.L., para la Ejecución del Proyecto **“Construcción Campo Deportivo Estados Unidos” D-3**, con un costo de **Bs. 50.349,86 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 86/100 BOLIVIANOS)** de acuerdo a normativa legal vigente.

**Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.

**Art. 3°** La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL